Durante el periodo correspondiente a la etapa de atención comprendido del 1 de diciembre al 15 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de la OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LA ETAPA DE ATENCIÓN No 3.2:

3.2.18 Garantizar la permanencia de los y las participantes en al menos el ochenta por ciento (80%) de en las formas de atención presenciales establecidos para la Modalidad. Además de reportar las inasistencias y vinculación de nuevos participantes, de conformidad con el Manual Operativo.

SE CERTIFICA:

Que la **Fundación para el Progreso de la Orinoquia - FUNDEPRO**, durante el periodo evaluado no se presentaron deserciones de niños, niñas y adolescente en los municipios de Aguazul, Chameza, Maní, Nunchia, Orocué, Recetor y San Luis de Palenque en la Modalidad Atrapasueños.

Dado en Yopal, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

_____

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal
FUNDEPRO